



Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza



EXPEDIENTE Nº: (9715/2017)

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ACPUA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación Favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda revisar el texto bajo el título “Los estudios de psicología en la Universidad de Zaragoza” dado que el dato del número de personas (419) que integran el personal docente e investigador del departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza no parece correcto.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir en el perfil de ingreso la referencia a que son las modalidades de bachillerato en Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales las que mejor capacitan para el acceso a este Grado.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La memoria incluye unas fuertes necesidades de contratación (25% de nuevo profesorado) que deben ser acometidas dado que de no cumplirse se pone en grave riesgo la docencia en esta titulación.

Al mismo tiempo, se recomienda elevar el ratio de profesores permanentes para asegurar la estabilidad del título.

Por tanto, será objeto de especial seguimiento la suficiencia y adecuación del profesorado de forma que se garantice la sostenibilidad en el tiempo del título.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Universidad debe revisar la tabla de adaptación porque algunos nombres de asignaturas no son correctos y se encuentran mezcladas las asignaturas de los dos planes. Así, se encuentran en la columna correspondiente a las asignaturas del plan actual asignaturas del nuevo y viceversa. Por ejemplo: la asignatura Psicomotricidad está incluida en la tabla como asignatura del plan nuevo cuando pertenece al actual y la asignatura Necesidades Educativas especiales no existe en ninguno de los dos planes.

Zaragoza, a 12/01/2018:

Arlesio Levano

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

EXPEDIENTE Nº: (9715/2017)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA



0 - Descripción general

Se modifica la memoria para incorporar la mención en Psicología de la Salud prevista en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. Se aprovecha la modificación para eliminar en los documentos anexos correspondientes a los apartados 2, 4.1, 6.1, 6.2 y 7 las partes de texto tachadas resultado de la respuesta al informe provisional de evaluación del proceso de verificación. Hay que señalar que únicamente es un cambio en el formato sin que se haya variado el contenido de los mismos. Los criterios para los que se solicita modificación son los siguientes: 1.1 Datos básicos de la descripción del título 5.1. Descripción del plan de estudios

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se incorpora la mención en Psicología de la Salud prevista en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se describe la mención en Psicología de la Salud.

Zaragoza, a 30/06/2020:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

El título se modifica con el objetivo de adaptarlo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del R.D. 822/2021, como la adaptación de la memoria verificada al nuevo formato de memoria del anexo II del R.D. 822/2021.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título Ciencias del comportamiento y Psicología, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

El resto de cambios incluidos en la propuesta de Modificación del Título Oficial no suponen un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se han evaluado favorablemente todos los señalados en el formulario de modificación que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.10 - Justificación del interés del título	Se ha actualizado sintetizando la justificación de la anterior memoria de verificación poniendo en valor el perfil profesional de la titulación y el valor sanitario del plan de estudios.
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	No se proponen cambios en los datos básicos del título a excepción de la incorporación del ámbito Ciencias del comportamiento y Psicología.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta este apartado según actual modelo de memoria.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se establece el perfil breve y el perfil extendido siguiendo las instrucciones de extensión de caracteres y palabras para cada categoría. Se aclara asimismo que el título no habilita para el ejercicio de la profesión aunque resulta obligatorio para el acceso al máster que habilita profesionalmente.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Se cumplimenta el subapartado de número total de plazas ofertadas.
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se redactan conforme al RD 822/2021 y se incluyen competencias transversales conforme a los criterios establecidos por la Universidad de Zaragoza.
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza.
3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos	Se modifica para adaptarlo a los cambios en la normativa y se establece un reconocimiento no superior a 42 ECTS atendiendo a la Adenda de la CCAA de Aragón y la Universidad de Zaragoza, con respecto a Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias.
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se cumplimenta y actualiza la información de los destinos de los programas SICUE y ERASMUS organizados por universidades y se enlaza a la web de interés. Además, se mencionan y se enlaza a otros programas de intercambio.
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se describe la estructura y el marco normativo de aplicación. La estructura de módulos responde a la división de contenidos por bloques siguiendo la distribución de contenidos por áreas de conocimiento. Se incorpora la tabla 4A que define la estructura del Grado de 240 ECTS en 9 módulos y 17 materias, sin que se haya modificado la distribución de créditos del título. No se definen estructuras de menciones. Se incluye la planificación temporal (estructura semestral) del plan de estudios en la tabla 4B. La justificación de la propuesta se basa en la experiencia y contexto del título en el centro de impartición. Se incorpora la descripción de las materias en la tabla 4d. Se incorpora la tabla 4.1.c con el procedimiento de adaptación de asignaturas del plan anterior a las materias de la adaptación al RD822, con una correspondencia total de asignaturas y materias.
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza.
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza.
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza.

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza.
7.1 - Cronograma de implantación	Se actualiza con la información de la implantación de la modificación del título.
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza.
8.2 - Información pública	Se cumplimenta este apartado según el nuevo modelo de memoria adaptado al R.D.822.
8.3 - Anexos	Se cumplimenta este apartado.
9.1 - Responsable del título	Se actualiza.
9.3 - Solicitante	Se actualiza.
1.10 - Justificación del interés del título	Se ha actualizado sintetizando la justificación de la anterior memoria de verificación poniendo en valor el perfil profesional de la titulación y el valor sanitario del plan de estudios.
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	No se proponen cambios en los datos básicos del título a excepción de la incorporación del ámbito Ciencias del comportamiento y Psicología.
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se cumplimenta este apartado según actual modelo de memoria.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RAMA